



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

38° período de sesiones

27 de febrero a 2 de marzo de 2007

Tema 4 g) del programa provisional*

Temas de información: estadísticas de precios

Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios

Nota del Secretario General

De conformidad con una solicitud hecha por la Comisión de Estadística en el 37° período de sesiones**, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios, que se presenta a la Comisión para su información. Se pide a la Comisión que tome nota del informe del Grupo de Trabajo.

* E/CN.3/2007/1.

** Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 4* (E/2006/24), cap. I, secc. B, párr. 2.



Informe del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios

1. El cometido del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios es elaborar y documentar directrices sobre las mejores prácticas relativas a los conceptos y métodos de estadísticas de precios de conformidad con las normas internacionales establecidas en la materia.
2. El mandato original del Grupo de Trabajo se presentó a la Comisión de Estadística en el 30º período de sesiones (E/CN.3/1999/7/Add.1, anexo, secc. I). El mandato se revisó en junio de 2005 en la sexta reunión del Grupo de Trabajo; el mandato revisado se anexa al presente informe. El mandato original subrayaba la elaboración de normas y manuales de índices de precios al consumidor, índices de precios al productor e índices de precios de exportaciones e importaciones. Los manuales de índices de precios al consumidor y de índices de precios al productor se publicaron en 2004, y el mandato revisado se refiere a la elaboración y aplicación de los manuales de índices de precios al consumidor y de índices de precios al productor y a la elaboración de normas y manuales sobre nuevas estadísticas de precios, con particular referencia a los índices de precios de exportaciones e importaciones y a los índices de precios de bienes inmuebles.
3. En 2007 se publicarán las traducciones española, francesa y rusa del manual de índices de precios al consumidor. Se ha iniciado el trabajo de traducción al chino del manual de precios al consumidor y de traducción del manual de índices de precios al productor a otros idiomas que el inglés.
4. En la séptima reunión, celebrada en mayo de 2007, el Grupo de Trabajo acordó que las versiones electrónicas de los manuales de índices de precios al consumidor y de índices de precios al productor se actualizarían y que los manuales se complementarían con una serie de guías. Cada guía requerirá la aprobación del Grupo de Trabajo.
5. A principios de 2006 se terminó y se publicó en el sitio en la web del Fondo Monetario Internacional (FMI) un borrador del manual de índices de precios de exportaciones e importaciones. Como parte del proceso de examen, el FMI pidió observaciones sobre el borrador a las oficinas de estadística nacionales y a las organizaciones internacionales interesadas y organizó un seminario sobre el manual, que se celebró en septiembre de 2006. La publicación está prevista para fines de 2007.
6. En noviembre de 2006 se celebró un taller sobre índices de precios de bienes inmuebles organizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el FMI como preparación para un posible manual de índices de precios de bienes inmuebles.
7. En la séptima reunión el Grupo de Trabajo acordó que, a partir del 38º período de sesiones de la Comisión de Estadística, la Comisión Económica para Europa sucedería al FMI como secretaría del Grupo de Trabajo.
8. La próxima reunión del Grupo de Trabajo se celebrará en 2007 en una fecha y un lugar por determinar.

Anexo

El mandato y el funcionamiento del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios

Cometido

1. El cometido del Grupo de Trabajo entre secretarías sobre estadísticas de precios es elaborar y documentar directrices sobre las mejores prácticas relativas a los conceptos y métodos de estadísticas e indicadores de precios de conformidad con las normas internacionales establecidas en la materia y alentar su uso. Las estadísticas e indicadores de precios incluyen índices de precios al consumidor, índices de precios al productor, índices de precios de exportaciones e importaciones, índices de precios de bienes inmuebles y otras estadísticas e indicadores de precios que sean necesarias, preferiblemente compatibles con el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y sus actualizaciones.

Objetivos

2. Los objetivos del Grupo de Trabajo son los siguientes:

a) Elaborar y aplicar el *Consumer Price Index Manual: Theory and Practice* (Organización Internacional del Trabajo (OIT), Ginebra, 2004) y el *Producer Price Index Manual: Theory and Practice* (Fondo Monetario Internacional (FMI), Washington, D.C., 2004). El trabajo incluye actualizaciones periódicas de las versiones electrónicas de los manuales disponibles en los sitios en la web de la OIT y el FMI;

b) Tomar disposiciones para el establecimiento de normas y manuales sobre otras estadísticas de precios, en particular índices de precios de exportaciones e importaciones e índices de precios de bienes inmuebles;

c) Coordinar la labor de las organizaciones internacionales en la aplicación de las mejores prácticas indicadas en los manuales de índices de precios, en el intercambio de información sobre capacitación y asistencia técnica y en el uso eficiente de los recursos para evitar la duplicación de actividades;

d) Ayudar a elaborar un marco para las estadísticas de precios para explicar las relaciones entre los diversos índices de precios y entre los índices de precios y otras estadísticas económicas y laborales pertinentes.

Composición

3. El Grupo de Trabajo se compone actualmente de las siguientes organizaciones:

a) La Comisión Económica para Europa (CEPE);

b) La Organización Internacional del Trabajo;

c) El Fondo Monetario Internacional;

d) La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos;

e) La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas;

f) El Banco Mundial.

4. El Grupo de Trabajo está abierto a todas las organizaciones interesadas y dedicadas a los temas de su mandato, a los presidentes de grupos asesores sobre

manuales de índices de precios, a los expertos de oficinas de estadística nacionales, universidades y organizaciones internacionales. El Grupo de Trabajo invitará a estas partes interesadas a participar en su programa de trabajo.

5. La Organización Internacional del Trabajo aportó inicialmente la secretaría del Grupo de Trabajo, pero fue sucedida por el FMI en abril de 2004.

Relaciones exteriores

6. Se prevé que las actividades del Grupo de Trabajo tendrán más difusión gracias al debate en reuniones regionales pertinentes y a la comunicación periódica con expertos y grupos internacionales que usan medios electrónicos como la Internet.

7. El trabajo del Grupo de Trabajo se relacionará con el trabajo de grupos técnicos como el Grupo de Ottawa sobre estadísticas de precios y el Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios, aprovechará el trabajo de estos grupos y complementará el de organizaciones regionales e internacionales.

Producto inmediato

8. El producto inmediato del Grupo de Trabajo consistirá en la elaboración y actualización de manuales de índices de precios al consumidor y de índices de precios al productor, que tendrá en cuenta:

- a) La aparición reciente de economías en transición y la evolución hacia la economía de mercado libre en muchos países en desarrollo;
- b) El derrumbe de los mercados financieros en muchos países de creación o independencia reciente;
- c) Las mejoras técnicas rápidas que afectan el costo y la calidad de los bienes y servicios y, por consiguiente, sus precios relativos, y los cambios de la demanda de los consumidores y de la oferta de los productores.

9. Los manuales seguirán:

- a) Ofreciendo una introducción a la teoría de los índices;
- b) Tratando cuestiones conceptuales y operacionales como el muestreo, el método de reunión de datos y la recopilación, organización, cómputo y difusión de datos;
- c) Destinados al uso de los países desarrollados y los países en desarrollo;
- d) Siendo adecuados para actividades de capacitación y misiones de asesoramiento.

Principales actividades

10. El Grupo de Trabajo estará encargado de la coordinación y la dirección general de la actualización de los manuales y de la elaboración y aprobación de nuevos manuales. Se establecerá un grupo consultivo para que asesore al Grupo de Trabajo sobre la actualización de los manuales de índices de precios al consumidor y de índices de precios al productor. Se establecerán grupos técnicos para que asesoren sobre la elaboración de los manuales de índices de precios de exportaciones e importaciones y de índices de precios de bienes inmuebles. Los grupos de expertos,

que trabajarán paralelamente, tendrán como único cometido la actualización y producción de los manuales. Se nombrarán consultores entre los miembros del grupo consultivo, de los grupos técnicos, del Grupo de Trabajo, del Grupo de Ottawa y del Grupo de Voorburg, y también entre otros expertos reconocidos en medición de precios procedentes de países no representados en el Grupo de Ottawa ni en el Grupo de Voorburg, para que preparen secciones de los manuales sobre las cuestiones que determine el Grupo de Trabajo. La forma exacta de autoría se determinará caso por caso.

11. El Grupo de Trabajo facilitará el intercambio de información entre las organizaciones miembros sobre planes y materiales de capacitación, asistencia técnica a los países sobre índices de precios y otras actividades que las organizaciones emprendan para aplicar los manuales de índices de precios.

12. Las reuniones del Grupo de Trabajo se celebrarán en lo posible al mismo tiempo que las reuniones programadas conexas, como la reunión de expertos de la CEPE sobre índices de precios al consumidor, las reuniones del Grupo de Ottawa y del Grupo de Voorburg y la reunión de la OIT/CEPE sobre precios al consumidor. Además, el Grupo de Trabajo organizará reuniones virtuales, mediante correo electrónico o teleconferencia, según sea necesario entre las reuniones ordinarias para examinar cuestiones y actividades.

13. Las propuestas, esbozos y borradores se distribuirán ampliamente por medios electrónicos y por otros medios para pedir observaciones y sugerencias a fin de que todas las preocupaciones regionales se consideren debidamente. También se alentará a las organizaciones competentes, como las comisiones regionales, el Grupo de Ottawa y el Grupo de Voorburg, a examinarlos en sus reuniones ordinarias.

Financiación

14. Las organizaciones participantes en el Grupo de Trabajo deben sufragar sus gastos directos. Las organizaciones también deben contribuir a la financiación de otros gastos conexos del Grupo de Trabajo, incluida la elaboración de los manuales y la contratación de los expertos.
